

RESOLUCION No.86-2-6-4 **09348**

ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS
DIRECTORA DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No.85-1-01-3-00003.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Informe de Control No.DIA-CA-86-~~999~~ de 86-~~2-22~~ del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañía ~~PLANTA S.A.~~ no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañias deben enviar a la Superintendencia de Compañias; *

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente de Compañias, sancionar con multa de Mil-a Diez mil sucres, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer, a título personal, al señor ~~RODRIGO CALDERON VALDEZ~~ ~~PLANTA S.A.~~, Administrador de la compañía ~~de MIL 00/100~~ la multa de ~~de MIL 00/100~~ sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor ~~RODRIGO CALDERON VALDEZ~~ en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.- Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a **10 NOV. 1986**

*Correspondiente ~~los años 1984-1985.~~
Exp. ~~31793-04~~
~~202/100~~
~~26-10-86~~

Euf
ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS
DIRECTORA DE INSPECCION Y ANALISIS